



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES  
GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIERREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA**

ANTONIO MORENO GIL

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

#### **INTERVENTOR**

CARLOS JOSÉ PRIETO SÁNCHEZ

Siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2021, en la Sala Refectorio del Convento de San Francisco de Mula habilitada a tal fin, por ser lo suficientemente amplia para garantizar que los miembros de la Corporación guarden la distancia de seguridad que se requiere con motivo de la pandemia Covid-19, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos en los tres primeros puntos por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Gregoria del Toro López, incorporándose en el punto cuarto D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO DE 2021.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc)

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de febrero y 10 de marzo de 2021, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la **Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

\*\*\*



W01471ct79301a0e66507e52b1040c12a



**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 23 DE FEBRERO A 26 DE MARZO DE 2021.**

*Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/lq4T3Q7\\_Cc?t=164](https://youtu.be/lq4T3Q7_Cc?t=164)*

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 23 de febrero a 26 de marzo de 2021, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

\*\*\*

**3. PROPUESTA DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN LA EFIAP.**

*Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/lq4T3Q7\\_Cc?t=181](https://youtu.be/lq4T3Q7_Cc?t=181)*

Visto el escrito presentado por D. José Juan Tomás Bayona, empleado público de este Ayuntamiento, con DNI 48487571-Y, por el que solicita declaración de compatibilidad para impartir el curso desarrollado por la EFIAP ( Escuela de Formación e Innovación de la CARM).

Considerando que el curso denominado “ Contratación y Licitación electrónica” a impartir por el indicado funcionario guarda relación directa con su puesto de trabajo por lo que se considera que la impartición del mismo implicará que el funcionario solicitante profundice sus conocimientos e incluso supondrá retroalimentación de la información al impartir y recibir y contestar dudas con relación a esta materia por parte del alumnado.

Considerando que la normativa de incompatibilidades permite incluso que los funcionarios desarrollen 75 horas libremente incluso, sin necesidad de declaración alguna sobre compatibilidad.

Vista la normativa aplicable; dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 25 de marzo de 2021, **el pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Conceder la compatibilidad a D. José Juan Tomás Bayona, empleado público de este Ayuntamiento, con DNI 48487571-Y, para impartir las docencia en la EFIAP del curso denominado “ Contratación y Licitación electrónica”, en las ediciones que se hayan convocado y se convoquen.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

\*\*\*



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/04/2021 13:11
--	------------------------------	---------------------------------



**4. PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EJERCICIO 2020.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=282](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=282)

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2020, conforme acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 2015 y 9 de julio de 2019 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Por lo expuesto; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 25 de marzo de 2021, y sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación, mayoría de dieciséis votos a favor y un voto en contra del portavoz del Grupo Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Socialista de Mula, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2020.

Grupo Político C.I.F.	Cantidades entregadas a los grupos	Importe correctamente Justificado
	Total	
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA G73903296	4.320,00 €	4.534,32 €

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Socialista y a los Servicios Económicos Municipales.

\*\*\*

**5. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO URBANÍSTICO.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=358](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=358)

Ante la necesidad de estructurar y actualizar las tasas por actos de naturaleza urbanística; visto el borrador de ordenanza redactado al efecto; informes obrantes en el expediente, y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la normativa legal vigente y con la finalidad reguladora que se pretende.



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/04/2021 13:11
--	------------------------------	---------------------------------



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 25 de marzo de 2021, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor y cuatro votos en contra, estos últimos del Grupo Municipal Popular, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO URBANÍSTICO.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de las ordenanzas. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

\*\*\*

Se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> María Juana Férrez Fernández.

\*\*\*

## 6. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=895](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=895)

Al objeto de configurar la estructura de la tasa del Centro de Estancias Diurnas; informes obrantes en el expediente, y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la normativa legal vigente y con la finalidad reguladora que se pretende.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 25 de marzo de 2021, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/04/2021 13:11



en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de las ordenanzas. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

\*\*\*

#### 7. PROPUESTA APROBACIÓN ACUERDO MARCO EMPLEADOS AYUNTAMIENTO DE MULA.

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=1345](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=1345)

Visto el expediente tramitado en ordena la aprobación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Empleado Público del Ayuntamiento de Mula.

Considerando: que se ha procedido al trámite de negociación con las secciones sindicales de este Ayuntamiento: CISF, CCOO y UGT, habiéndose alcanzado acuerdo con las mismas.

Vistos los informes obrantes en el expediente; propuesta de la Concejala de Personal; dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 25 de marzo de 2021, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar el nuevo ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA para el período de 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, conforme se presenta redactado y su remisión al órgano competente para su publicación íntegra.

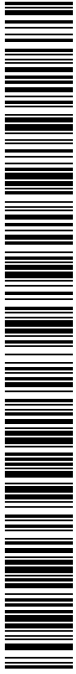
2º.- Dar cuenta a los servicios administrativos de la Concejalía de Personal para su correcta tramitación.

\*\*\*

#### 8. PROPUESTA DECLARACIÓN INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL “LA NOCHE DE LOS TAMBORES”

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=1732](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=1732)

El Ayuntamiento de Mula, en estrecha colaboración con la Asociación de Tamboristas de esta ciudad, va a iniciar los trámites para solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional para “La Noche de los Tambores”, que es la manifestación cultural con mayor



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/04/2021 13:11
--	------------------------------	---------------------------------



singularidad y arraigo popular que tiene Mula a lo largo del calendario. El Martes Santo, a las 12 de la noche, en la Plaza del Ayuntamiento se reúnen miles de tamboristas que, ataviados con túnicas negras, aguardan impacientes la señal de una cometa para romper el silencio y atronar sus tambores con los toques propios de esta tierra. Es un rito que se repite con más fuerza y pasión cada año; que tiene su origen a principios del siglo XIX y nace como protesta popular ante la prohibición de tocar tambores fuera de los desfiles procesionales. El toque del tambor está permitido el Miércoles Santo, Viernes Santo y Domingo de Resurrección en los horarios que establece por Bando la Alcaldía.

Con el paso del tiempo, el toque de tambores se ha convertido en el signo e identidad de los habitantes de Mula, una fiesta que concita valores transmitidos de padres a hijos, que preserva el origen del estruendo rabioso de la protesta y también el diálogo íntimo que cada tamborista establece con su tambor. Todo es un aire de golpe, ritmo y primavera que asombra y emociona, y que tiene, por su peculiaridad e interés etnográfico, cultural, patrimonial y turístico, el reconocimiento de Fiesta de Interés Turístico Regional (1990) y Fiesta de Interés Turístico Nacional (2009).

La tamborada muleña, junto a la de otros pueblos tamboristas con tradición y arraigo en el toque del tambor, fue declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por el Comité Internacional de la UNESCO el 29 de noviembre de 2019, en razón a «*ser una tradición viva con importantes funciones sociales y culturales, profundamente arraigada en la vida social, se transmite dentro de las familias y grupos organizados, es inclusiva y desempeña un papel importante de integración, sentido de pertenencia y fortalecen los lazos entre personas de diferentes edades, géneros y orígenes*».

Así, la Noche de los Tambores de Mula se ha convertido en el evento turístico del municipio más llamativo y que más visitantes atrae, una peculiar fiesta que es rito y que es cultura, espectáculo, sentimiento, pervivencia y memoria.

Por ello, trascurridos doce años desde la Declaración de Interés Turístico Nacional de La Noche de los Tambores de Mula y conscientes de que esta fiesta es un recurso turístico que desde entonces no ha dejado de crecer y que en la actualidad goza de un auge histórico y es merecedora, por su originalidad, tradición, gran participación de ciudadanos y visitantes y su proyección internacional, de la Declaración de Interés Turístico Internacional conforme a los requisitos contemplados en la ORDEN ICT/851/2019 de 25 de julio, por la que se regula la declaración de interés turístico nacional e internacional.

Será este un proceso que ha de culminar, porque así lo creemos, en el justo reconocimiento de la fiesta muleña de La Noche del Tambor como valor singular y único que se proyecta fuera de nuestras fronteras incrementando, de este modo, el enorme patrimonio etnográfico con que cuenta la Región de Murcia, sus pueblos y sus comarcas, y teniendo gran impacto como atractivo turístico.

Para conseguir este objetivo es imprescindible contar con el mayor apoyo institucional de la Asamblea Regional, Grupos Parlamentarios, Gobierno Regional, Consejería de Cultura, Consejería de Turismo y demás organismos regionales o locales que así lo estimen.



W01471ct79301a0e66507e52b1040c12a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/04/2021 13:11



Por tanto, atendiendo a los argumentos formulados; vista la propuesta de la Concejal delegada de Turismo; dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de fecha 25 de marzo de 2021, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- El Ayuntamiento de Mula se compromete y apoya a la tramitación de solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional para “La Noche de los Tambores” de la ciudad de Mula, adhesión imprescindible para lograr tan noble objetivo.

2º.- Dar traslado para solicitar el apoyo a los Ayuntamientos de la Región de Murcia y Provincias limítrofes, Ayuntamientos que forman el Consorcio Nacional de los Pueblos del Tambor y el Bombo, Asociaciones, Colectivos y Empresas

\*\*\*

#### **9. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA ESTABLECER UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL POR EL EMPLEO.**

Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=2590](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=2590)

Expuesta por el Portavoz de Izquierda Unida la moción planteada al Pleno; tras oportuna deliberación y aceptadas las enmiendas planteadas por los grupos Socialista y Popular. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicio de 25 de marzo de 2021 y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las últimas cifras del mes de febrero reflejan el dato de 1200 personas desempleadas en nuestro municipio siendo la tasa del 15% cercana a la media de la Región de Murcia. Si bien es cierto que a estos datos hay que analizarlos teniendo en cuenta la amortiguación que produce las personas que se encuentran en ERTE y la realidad puede ser aún más grave. Al igual que en la Región y en el resto de España, el desempleo se agrava aún más en las mujeres y los jóvenes, siendo estos sectores de población los que soportan el mayor número de desempleados/as.*

*Otro aspecto a resaltar, aunque no se pueda cuantificar de modo concreto, es la cantidad de personas que trabajan fuera de nuestro municipio pues sólo es necesario observar a primeras horas de la mañana y última de la tarde para ver la cantidad de vehículos que se desplazan a otras localidades, polígonos industriales, campos etc... esto nos lleva a comprender que, en alto porcentaje, los trabajos se encuentran fuera de nuestro pueblo y pedanías.*

*El trabajo es el medio para dar rienda suelta al potencial humano, a la creatividad, a la*



W01471ct79301a0e66507e52b1040c12a

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/04/2021 13:11
--	------------------------------	---------------------------------



*innovación y a la imaginación. Es esencial para que la vida humana sea productiva, útil y significativa. Permite a las personas ganarse la vida, es un canal de participación en la sociedad, proporciona seguridad y confiere un sentido de dignidad. El trabajo esta inherentemente e intrínsecamente ligado al desarrollo humano.*

*La situación actual, muy agravada por la pandemia del covid-19, pone más en relieve que la creación de empleo debe ser un objetivo prioritario para la recuperación económica y social pos-pandemia, junto con el mantenimiento e incremento del tejido productivo, la transición energética, la recuperación medioambiental, el fortalecimiento de los servicios públicos, la reindustrialización y el desarrollo de la investigación. Pero también la mejora de los salarios y condiciones laborales, sin ello y sin el reparto de la riqueza no habrá recuperación posible. Esta ha de ser la verdadera estrategia de calidad en el empleo.*

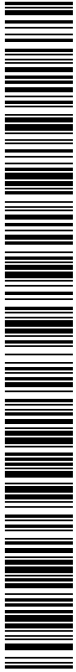
*Tras la crisis sanitaria sin precedentes y los estragos ocasionados, la UE ha configurado el Fondo de Recuperación y Resiliencia del que corresponden a España 140.000 millones de euros hasta 2026. El reto histórico que se plantea con estos fondos es enorme porque con ellos se pretende impulsar una transformación del modelo productivo español bajo las premisas de la igualdad, la sostenibilidad, la digitalización y la cohesión social y territorial. Esta es una grandísima oportunidad para la diversificación productiva de nuestro municipio y la adaptación de nuestro tejido económico local, teniendo en cuenta los parámetros que se ponen de relieve con estos fondos europeos*

*Desde el ámbito local y dentro de nuestro ámbito competencial, debemos trabajar con determinación para lograr estos objetivos, disminuir el desempleo y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos a través de políticas de empleo y anexas que, dentro de nuestras competencias, nos lleven a actuar con determinación en algo tan prioritario. Es por ello por lo que a propuesta grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes, se acuerda:*

*1. Crear una mesa de trabajo y/o comisión especial informativa compuesta por representantes políticos municipales, agentes de desarrollo local, técnicos municipales y agentes sociales que se estimen oportunos que se reúna periódicamente para valorar los proyectos a los que se opte de esos Fondos Europeos. Debe darse especial relevancia a aquellos que mejoren la empleabilidad.*

*2. Como consecuencia del anterior e intrínsecamente ligado, trabajar para la configuración de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), ya que el actual de 1998 se encuentra desfasado. Este nuevo PGOU debe basarse en los estudios y conclusiones previos realizados por la Universidad Politécnica de Cartagena y así centrar los trabajos en generar suelo industrial que permita la implantación de nuevas empresas en nuestro municipio.*

*3. Invertir para ampliar la oferta formativa con la que cuenta actualmente nuestro pueblo. Siempre se ha hecho hincapié en que no existen medios para esta ampliación de oferta formativa. Bien, pues consideramos imprescindible adecuar las aulas de formación a una oferta formativa más amplia y variada centrados en las actividades relacionadas con la transición ecológica, energías*



W01471ct79301a0e66507e52b1040c12a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/04/2021 13:11





*limpias y renovables, la producción sostenible y la economía circular.*

4. *Estudiar la viabilidad económica y planificar un plan de empleo municipal para su puesta en marcha en cuanto sea posible.*

5. *Dar traslado de esta moción al resto de municipios de la Comarca del Río Mula para establecer lazos de unión creando un comisión de seguimiento del empleo en la Comarca que fije una posición y estrategia común. Establecer líneas de colaboración y financiación con otros organismos y administraciones tanto regional como estatal.*

\*\*\*

#### 10. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

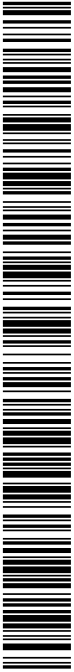
Enlace a este punto del orden del día: [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=3800](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=3800)

Visto el proyecto de presupuesto municipal para 2021, acorde a la realidad de la situación económica actual; propuesta que formula la Concejala Delegada de Hacienda, y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 25 de marzo de 2021, el **Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor del Grupo Socialista, un voto en contra del Grupo Izquierda Unida y 4 abstenciones del Grupo Popular, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Mula que ha de regir para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente resumen:

#### RESUMEN INGRESOS Y GASTOS POR CAPÍTULOS - PRESUPUESTO 2021

capítulo 1. Impuestos directos 6.247.000,00  
capítulo 2. Impuestos indirectos 127.812,63  
capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos 1.994.371,62  
capítulo 4. Transferencias corrientes 4.139.479,16  
capítulo 5. Ingresos patrimoniales 60.100,00  
**INGRESOS CORRIENTES 12.568.763,41**  
capítulo 6. Enajenación de inversiones reales 0,00  
capítulo 7. Transferencias de capital 0,00  
**INGRESOS DE CAPITAL 0,00**  
**INGRESOS NO FINANCIEROS 12.568.763,41**  
capítulo 8. Activos financieros 10.000,00  
capítulo 9. Pasivos financieros 0,00  
**INGRESOS FINANCIEROS 10.000,00**  
**TOTAL 12.578.763,41**





Capítulo 1. Gastos de personal 5.896.522,88  
capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios 4.742.581,90  
capítulo 3. Gastos financieros 55.007,07  
capítulo 4. Transferencias corrientes 824.162,05  
capítulo 5. Fondo de contingencia 0,00  
**GASTOS CORRIENTES 11.518.273,90**  
capítulo 6. Inversiones reales 448.073,27  
capítulo 7. Transferencias de capital 45.000,00  
**GASTOS DE CAPITAL 493.073,27**  
**GASTOS NO FINANCIEROS 12.011.347,17**  
capítulo 8. Activos financieros 10.000,00  
capítulo 9. Pasivos financieros 114.435,92  
**GASTOS FINANCIEROS 124.435,92**  
**TOTAL 12.135.783,09**

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2021.

3º.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, y de los presupuestos de los organismos autónomos que se integran dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento.

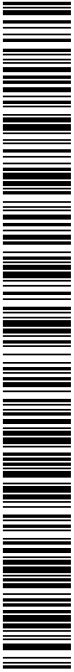
4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

5º.- Aprobar la Plantilla de Personal y RPT de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2021:

#### PLANTILLA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA 2021

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

##### 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL





W01471c79301a0e65507e52b1040c12a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
A-1-1	F	A1	HN	S		Secretario/a	C
A-1-2	F	A1	HN	IN		Interventor/a	V
A-1-3	F	A1	HN	TS		Tesorero/a	V
A-1-4	F	A2	AG	T		Técnico Gestión Tesorería Rec. y Personal	V
A-1-5	F	A1	AG	T		Técnico/a Administrac. General Interior	C
A-1-6	FI	A1	AG	T		Técnico/a Administrac. General J Serv.Jurídicos	C
A-1-7	F	A1	AG	T		Técnico/a Administrac. General Consumo Apoyo Secretaria y P.-Riesgos Labor	C
A-1-8	F	A2	AG	TG		Técnico/a Gestión Oficina Técnica	C
A-1-9	F	A2	AG	TG		Técnico/a Gest Cultura, Educ y Festejos	C
A-1-10	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-11	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-12	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-13	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-14	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-15	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-16	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-17	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C





W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

A-1-18	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-19	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-20	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a	C
A-1-21	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-22	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-1-23	F	C2	AG	AU		Aux.Apoyo Registro General	C
A-1-24	F	C2	AG	AU		Orden.Ayudante Comunic. Protocolo	C
A-1-25	FI	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C
A-1-26	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V
A-1-27	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V

## 2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

### 2.1 SUBESCALA TÉCNICA Y PERSONAL DE OFICIOS

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
A-2-1-1	F	A1	AE	T	SUP	Ingeniero Superior Urbanista	V
A-2-1-2	F	A2	AE	T	M	Ing. Téc. Obras Púb.	C
A-2-1-3	F	A2/A1	AE	T	M	Ing. Téc. Obras Púb.	C
A-2-1-4	F	A2	AE	T	M	Ing. Téc. Industrial	C
A-2-1-5	F	A2	AE	T	M	Ing. Téc.Industrial	C
A-2-1-6	F	A1	AE	T	SUP	Ingeniero Caminos	C





W01471c79301a0e6557e52b1040c12a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

A-2-1-7	F	A2	AE	T	M	Arquitecto Técnico	C
A-2-1-8	F	C1	AE	T		Delineante	C
A-2-1-9	F	C1	AE	T		Delineante	C
A-2-1-10	F	A2/A1	AE	T	M	Agente Desarrollo Local	C
A-2-1-11	F	A2	AE	T	M	Agente Desarrollo Comercio y Empresa	C
A-2-1-12	F	A2	AE	T		Bibliotecario Archivero Jefe Servicio	C
A-2-1-14	F	C1/A2	AE	SE	CE	Encargado de Actividades Deportivas	C
A-2-1-15	F	C2	AE	SE	CE	Monitor Deportivo	C
A-2-1-16	F	C2	AE	SE	PO	Encargado de Mantenimiento	V
A-2-1-17	F	AP	AE	SE	CE	Operario Conserje	C
A-2-1-18	F	C2	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C
A-2-1-19	F	AP	AE	SE	PO	Jardinero	V
A-2-1-20	F	AP	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	V
A-2-1-21	F	AP	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	C
A-2-1-22	F	C1	AE	SE	PO	Operario de Mantenimiento	C
A-2-1-23	F	AP	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	C
A-2-1-24	F	AP	AE		PO	Operario Instalac Mcples	V
A-2-1-25	F	AP	AE		PO	Operario Instalac Mcples	V
A-2-1-26	F	AP	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V
A-2-1-27	F	AP	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	C

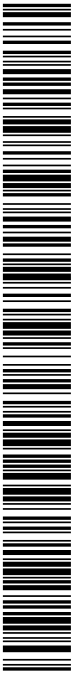


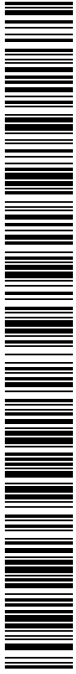


A-2-1-28	F	A2	AE	T		Técnico Desarrollo Turístico	C/V
A-2-1-29	FI	A1	AE	T	SU	Técnico Económico Financiero Adm.	C
A-2-1-30	F	A1	AE	T	SU	Pedagoga	C
A-2-1-31	F	A1	AE	T	SU	Arqueólogo	C
A-2-1-32	F	A1	AE	T	SU	Informático	C

## 2.2 POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESCALA Y CATEGORÍA	SITUACION
A-2-2-1	F	A1	AE	SE	FPL	Escala Superior Comisario	C
A-2-2-2	F	A2	AE	SE	FPL	Esc. Ejecutiva Inspector	C
A-2-2-3	F	B	AE	SE	FPL	Escala Básica Subinspector	C
A-2-2-4	F	B	AE	SE	FPL	Escala Básica Subinspector	C
A-2-2-5	F	B	AE	SE	FPL	Escala Básica Subinspector	C
A-2-2-6	F	B	AE	SE	FPL	Escala Básica Subinspector	C
A-2-2-7	F	B	AE	SE	FPL	Escala Básica Subinspector	C
A-2-2-8	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-9	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-10	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-11	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-12	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	V
A-2-2-13	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C





W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

A-2-2-14	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-15	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-16	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-17	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-18	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-19	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-20	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-21	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	V
A-2-2-22	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-23	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-24	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-25	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-26	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-27	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-28	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-29	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C
A-2-2-30	F	C1	AE	SE	FPL	Escala Básica Agente	C

**B) PERSONAL LABORAL LIMPIEZA FIJO**

**1 ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y PERSONAL DE OFICIOS**



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
B-1-1	L	C2	AE	SE	PO	Encargado Serv Rec D Bas Limp Vía- ria	C
B-1-2	L	C2	AE	SE	PO	Conductor Rsu	C
B-1-3	L	C2	AE	SE	PO	Conductor Rsu	C
B-1-4	L	AP	AE	SE	PO	Peón Rsu	C
B-1-5	L	AP	AE	SE	PO	Peón Rsu	C
B-1-6	L	C2	AE	SE	PO	Conductor Rsu	C
B-1-7	L	C2	AE	SE	PO	Conductor Rsu	C
B-1-8	L	C2	AE	SE	PO	Conductor Rsu	C
B-1-9	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	V
B-1-10	L	AP	AE	SE	PO	Peón Vía- ria	C
B-1-11	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	V
B-1-12	L	AP	AE	SE	PO	Peón Vía- ria	C
B-1-13	L	AP	AE	SE	PO	Peón Vía- ria	V
B-1-14	L	AP	AE	SE	PO	Peón Rsu	C
B-1-15	L	C2	AE	SE	PO	Conductor	C
B-1-16	L	AP	AE	SE	PO	Peón Vía- ria	V
B-1-17	L	AP	AE	SE	PO	Peón Vía- ria	C
B-1-18	L	AP	AE	SE	PO	Peón Vía- ria	C
B-1-19	L	C2	AE	SE	PO	Conductor Rsu	C





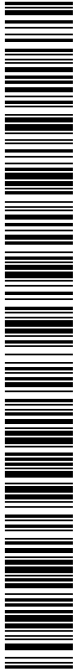


B-1-20	L	C2	AE	SE	PO	Conductor Rsu	C
B-1-21	L	AP	AE	SE	PO	Peón Rsu	C
B-1-22	L	AP	AE	SE	PO	Peón Viaria	C
B-1-23	L	AP	AE	SE	PO	Peón Viaria	C
B-1-24	L	AP	AE	SE	PO	Peón Rsu	C
B-1-25	L	AP	AE	SE	PO	Peón Rsu	C

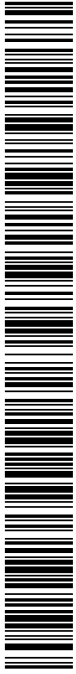
C) PERSONAL LABORAL

1 ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y PERSONAL DE OFICIOS

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
C-1-1	L	C1	AE	AD		Administrativa Informática	C
C-1-2	L	A2	AE			Orientadora Laboral	C
C-1-3	L	C2			AUX	Auxiliar Administrativo	C
C-1-4	L	C2	AG	AU	AUX	Auxiliar Administrativo	C
C-1-5	L	C2	AG	AU	AUX	Auxiliar Administrativo	C
C-1-6	L	C2	AE	SE	PO	Taquillera Aux. Administrativa	C
C-1-7	L	C2	AE	SE	PO	Taquillera Notificadora	C
C-1-8	L	AP	AG	SU		Conserje	V
C-1-9	L	AP	AE			Conserje Inst. Municipales	C
C-1-10	L	AP	AE			Conserje	C



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

C-1-11	L	AP	AE			Oper.Ser. Múlt. Cuid. Piscina	C
C-1-12	L	AP	AE			Operario Mantenimiento	V
C-1-13	L	AP	AE			Operario Mantenimiento	C
C-1-14	L	AP	AE			Operario Mantenimiento	C
C-1-15	L	AP	AE	SE	PO	Operario Ecoparque	C
C-1-16	L	AP	AE	SE	PO	Auxiliar Ayuda a Domicilio	C
C-1-19	L	AP	AE	SE	PO	Auxiliar Ayuda a Domicilio	C
C-1-20	L	AP	AE			Conserje Colegio	V
C-1-21	L	AP	AE			Jardinero	C
C-1-22	L	AP	AE			Operario Servicios Múltiples	C
C-1-23	L	AP	AE			Operario Servicios Múltiples	V
C-1-24	L	AP	AE	SE	PO	Operario Servicio Piscinas	C
C-1-25	L	A2	AG			Socióloga	
C-1-26	L	C2				Aux.Administrativa	C
C-1-27	L	A2				Arquitecto Técnico	C

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

CÓDIGO	TIPO	GRU-PO	ESCA-LA	SUBESCA-LA	CLA-SE	DENOMINACION PLA-ZA	SITUACION
C-1-1-1	L	AP	AG	SE	PO	Operario Piscinas	C
C-1-1-2	L	AP	AG	SE	PO	Operario Piscinas	C
C-1-1-3	L	AP	AG	SE	PO	Operario Piscinas	C



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



C-1-1-4	L	AP	AG	SE	PO	Vigilante	C
C-1-1-5	L	C2	AG	SE	PO	Conductor RSU	C
C-1-1-6	L	AP	AG	SE	PO	Peón Viaria	C
C-1-1-7	L	C2	AG	SE	PO	Conductor	C
C-1-1-8	L	C2	AG	SE	PO	Conductor RSU	C

PERSONAL LABORAL CON CARGO A SUBVENCIÓN

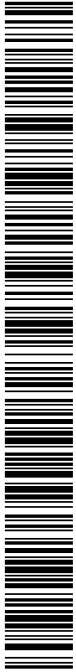
D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARGO A SUBVENCIÓN

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
D-1-1	L	A1	AG	T	SUP	Asesora Jurídica	C
D-1-2	L	A2	AG	T		Trabajadora Social	C
D-1-3	L	A1	AG	T	SUP	Psicóloga	C
D-1-4	L	A2	AG			Orientadora Laboral	C

E) PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL

CÓDIGO	TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION PLAZA	SITUACION
E-1-1						Ofic.1ª Albañilería	C
E-1-2						Ofic.1ª Albañilería	C
E-1-3						Peón ordinario Albañilería	C

**NOMENCLATURA:**



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a



ESCALA: AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; BASICA: Básica; EJEC: Ejecutiva; T: Técnica

SUBESCALA: T: Técnica; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Servicios Especiales; S: Secretaría; IN: Intervención; TS: Tesorero; AGEN: Agente; Esc.Sup Comisario, Esc.Ejec.Superior, Esc. Básica Subinspector; SUBINS: Subinspector.

CLASE: SUP: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

TIPO: F: Funcionario; L: Laboral; FE: Funcionario de Empleo

PROVISION: C: Concurso; LD: Libre Designación

SITUACION: C: Cubierta; V: Vacante

OBSERVACIONES: (1): Proceso funcionarización; (2): Plan Estabilidad de Empleo; (3): Promoción interna; (4): Vacante

### RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO- AYTO DE MULA, EJERCICIO 2021

Nº	PUE	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBES	CLASE	TIPO	SITUAC.	C.DES	IMPOR C.D	IMP.C.E.
1		Secretario	A1	HN	S	SUP	F	C	30	14.850,78	37.62,46
1		Interventor	A1	HN	IN	SUP	F	V	22	7.815,92	11.652,90
1		Tesorero	A1	HN	Int-Tes	SUP	F	V	22	7.815,92	11.652,90
1		Tec.Gestión Tes. Rec.y Personal	A2	AG	TG		F	C	26	10.703,56	32.713,24
1		Técnico Administración General J.Serv.Jurídico s	A1	AG	T		FI	C	29	13.320,44	14.637,14
1		Técnico Administración General Interior	A1	AG	T		F	C	28	12.760,72	13.777,54
1		Técnico Administración General Consumo, Apoyo Secretaría, P.Riesgos L.	A1	AG	T		F	C	26	10.703,56	11.652,90
1		Tec Gestión OT	A2	AG	TG	M	F	C	26	10.703,56	14.152,60





W01471c79301a0e6557e52b1040c12a

1	Tec Gestión Cultura, Educación y Festejos	A2	AG	TG	M	F	C	26	10.703,56	12.733,56
3	Administrativos	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	14.491,40
1	Administrativa Secret.	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	18.709,46
1	Administrativa Adjunta Intervención	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	21.591,22
1	Administrativo	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	11.652,90
1	Administrativo	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	13.072,08
1	Administrativa Adjunta Personal	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	17.290,28
1	Administrativo Registro	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	19.005,42
1	Administrativo Tesorería	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	8.409,38
1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	C	18	6.052,48	7.664,72
2	Administrativos	C1	AG	AD		F	C	22	7.815,92	8.409,38
1	Apoyo Registro General	C2	AG	AU		F	C	18	6.052,48	10.593,52
1	Ayud.Comun.y Protoc.	C2	AG	AU		F	C	18	6.052,48	18.030,32
1	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		FI		18	6.052,48	10.593,52
2	Auxiliar Administrativo	C2	AG	AU		F	V	16	5.364,66	4.662,00
1	Ingeniero Superior Urbanista	A1	AE	T			V	30	14.850,78	33.007,80
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas JEFE OFICINA TÉCNICA	A2	AE	T	M	F	C	26	10.703,56	33.859,14
1	Ingeniero Superior Responsable de Obras Públicas	A1/A2	AE	T	M	F	C	26	10.703,56	17.733,66



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



W01471cf79301a0e66507e52b1040c12a

1	Ingeniero Técnico Industrial Gestión Urbanística Actividades	A2	AE	T	M	F	C	26	10.703,56	12.470,92
1	Ing. Téc. Industrial Responsable Servicios e Inst Municipales	A2	AE	T	M	F	C	26	10.703,56	12.470,92
1	Ingeniero de Caminos y Obras Públicas	A1	AE	T	SU	F	C	28	12.760,72	24.771,46
1	Arquitecto Técnico Municipal	A2	AE	T	M	F	C	26	10.703,56	19.152,70
1	Delineante Gestión Local Catastral	C1	AE	T		F	C	22	7.815,92	14.491,40
1	Delineante	C1	AE	T		F	C	18	6.052,48	7.664,72
1	Jefe Agencia Desarrollo Local	A1/A2	AE	T		F	C	26	10.703,56	18.031,30
1	Agente Desarrollo Comercio y Empresa	A2	AE	T		F	C	22	7.815,92	17.060,26
1	Bibliotecario Archivero Jefe de Servicio	A2	AE	T		F	C	24	8.936,06	14.637,14
1	Encargado Instalaciones, Actv. Programadas y Coord. Deportiva	A2/C1	AE			F	C	26/22	10.703,56 / 7.815,92	11.264,40
1	Monitor Deportivo	C2	AE	SE		F	V	16	5.364,66	8.639,40
1	Encargado Mantenimiento	C2	AE			F	V	18	6.052,48	14.535,78
1	Operario Conserje	AP	AE			F	C	14	4.676,28	10.245,48
1	Oper. Serv. Múltiples	C2	AE			F	C	18	6.052,48	16.019,08
1	Jardinero	AP	AE			F	V	14	4.676,28	10.422,86



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



W01471c79301a0e66507e52b1040c12a

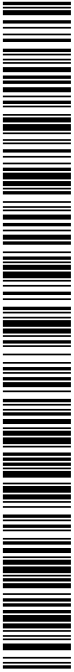
1	Operario Inst. Municipales	AP	AE			F	V	13	4.331,60	7.537,88
1	Oper. Servicios Múltiples Cualificado y Experto "Responsable Grupo Jardinería"	AP	AE			F	C	14	4.676,28	12.216,54
1	Oper. Coordinador Servic. Apoyo Técnico Jefe Serv. Munic.	C1	AE			F	C	18	6.052,48	16.783,90
1	Operario Inst. Municipales Encargado en funciones	AP	AE			F	C	14	4.676,28	14.535,78
2	Operario Inst Múltiples	AP	AE			F	V	13	4.331,60	9.170,98
1	Limp. Depend. Municipales	AP	AE			F	V	14	4.676,28	10.550,68
1	Oper. Conserje Limp. Dep. Munic	AP	AE			F	C	14	4.676,28	12.353,32
1	Técnico Desarrollo Turístico	A2	AE			F	V	18	6.052,48	13.205,22
1	Téc. Econ. Financiera Administrativa	A1	AE			FI	C	22	7.815,92	11.652,90
1	Arqueólogo	A1	AE			F	C	28	12.760,72	10.537,38
1	Pedagoga	A1	AE			F	C	26	10.703,56	10.150,98
1	Técnico Informático	A1	AE			F	C	26	10.703,56	13.037,22
1	Comisario	A1	SUP	COM	PL	F	C	30	14.718,34	23.445,80
1	Inspector	A2	EJEC	INSP	PL	F	C	26	10.703,56	12.733,56
5	Subinspector	B	BASICA	SUBIN S	PI	F	C	23	8.376,62	11.954,04
1	Agente Policía	C1	BASICA	AGENT E	PL	F	C	22	7.815,92	11.511,36
1	Agente Policía	C1	BASICA	AGENT E	PL	F	C	20	6.740,72	11.511,36
19	Agente Policía	C1	BASICA	AGENT E	PL	F	C	20	6.740,72	11.511,36



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



2	Agente Policía	C1	BASICA	AGENTE	PL	F	V	20	6.740,72	11.511,36
1	Encargado Serv. Rec. Basuras Limp. viaria	C2	AE			L	C	18	6.052,48	12.733,28
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	18	6.052,48	11.307,10
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	14	4.676,28	11.261,46
1	Peón RSU	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón RSU	AP	AE			L	C	13	4.331,60	9.492,70
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	14	4.676,28	9.492,70
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	14	4.676,28	9.492,70
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	14	4.676,28	6.951,42
1	Operario Serv.Múlt.	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.907,44
1	Peón Viaria	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón Viaria	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.907,44
1	Operario Serv.Múlt.	AP	AE			L	C	13	4.331,60	5.907,44
1	Peón Viaria	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.907,44
1	Peón RSU	AP	AE			L	C	14	4.676,28	8.846,46
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	14	4.676,28	6.951,42
1	Peón Viaria	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.907,44
1	Peón Viaria	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón Viaria	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	14	4.676,28	6.951,42
1	Conductor RSU	C2	AE			L	C	14	4.676,28	6.951,42
1	Peón RSU	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón Viaria	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón Viaria	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón Viaria	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón RSU	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Peón RSU	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Admn.Informática	C1	AE			L	C	18	6.052,48	8.409,38
1	Orientadora Laboral	A2	AE			L	C		0,00	29.117,90
1	Aux.Administrativa	C2	AE			L	C	12	3.987,20	10.460,94
1	Aux.Administrativa	C2	AE			L	C	12	2.847,88	3.122,70







W01471c79301a0e6557e52b1040c12a

1	Aux.Administrativa	C2	AE			L	C	18	6.052,48	7.664,72
1	Aux.Administrativa	C2	AE			L	C	13	4.331,60	4.609,78
1	Taquillera- Conserje-Notif.	C2	AE			L	C	14	4.676,28	6.141,52
1	Conserje	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.907,44
1	Conserje Inst.Munic.	AP	AE			L	C	14	4.676,28	10.245,48
1	Conserje	AP	AE			L	C	13	4.331,60	9.167,34
1	Oper.Serv.Múlt. Cuidador Piscinas	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.538,02
1	Operario Mantº	AP	AE			L	C	14	4.676,28	8.846,46
1	Operario Mantº	AP	AE			L	C	14	4.676,28	8.846,46
1	Operario Mantº Operario	AP	AE			L	C	13	4.331,60	7.771,82
1	Operario Ecoparque	AP	AE			L	C	13	4.331,60	10.055,08
1	Auxiliar Ayuda Domicilio	AP	AE			L	C	9	3.127,32	4.886,00
1	Auxiliar Ayuda Domicilio	AP	AE			L	C	13	4.331,60	5.104,82
1	Conserje Colegio	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.854,80
1	Jardinero	AP	AE			L	C	14	4.676,28	10.422,86
1	Operario Serv.Múlt.	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.907,44
1	Operario Serv.Múlt.	AP	AE			L	V	13	4.331,60	5.907,44
1	Operario Serv. Piscinas	AP	AE			L	C	13	4.331,60	9.859,22
1	Socióloga	A2	AE			L	C	22	7.815,92	17.060,26
1	Auxiliar Admin.	C2	AE			L	C	12	3.987,20	4.662,00
1	Arquitecto Téc.	A2	AE			L	C	21	7.256,62	9.171,54

**NOMENCLATURA:**

**ESCALA:** AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; BASICA: Básica; EJEC: Ejecutiva; T: Técnica

**SUBESCALA:** T: Técnica; TG: Técnico de Gestión; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Serv Especiales; S:Secretaría; IN: Intervención COM: Comisario; INS: Inspector; SUBINS: Subinspector; AGENTE: Agente

**CLASE:** SUP: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

**TIPO:** F: Funcionario; L: Laboral

**SITUACIÓN:** C: Cubierta; V: Vacante

\*\*\*





## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida:* [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=8796](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=8796)
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=9276](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=9276)
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* [https://youtu.be/ltq4T3Q7\\_Cc?t=9621](https://youtu.be/ltq4T3Q7_Cc?t=9621)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 13:50 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_31-03-2021.mp4
Enlace:	<a href="http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_31-03-2021.mp4">http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_31-03-2021.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	00DA7637F05F87892BC36E98F96A9B9ADD8AAD1E1D15D55C9D3ADD AB059BE494D377A2727E7EAC4A6631017F74923E3E272A1ADCE54F77 EF7EE66A0E71C95487

